

ANGOL 22 ENE. 2015

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

a) Lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

b) Lo dispuesto en la Ley N° 20.218 y que modifica el artículo N° 135 del Decreto con Fuerza de Ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcción que incorpora al dominio municipal los terrenos cedidos para equipamiento;

c) El Memorándum N° 15 de fecha 21 de Enero 2015, del Depto. Jurídico, que solicita al Honorable Concejo Municipal autorice la Adquisición, Inscripción y posterior donación de los inmuebles que corresponden a los Lotes Tres y Cuatro del proyecto de subdivisión del Grupo Habitacional "Eduardo Frei Montalva" y otros que forman parte de la propiedad de mayor extensión denominado Santa Adriana, cuya inscripción de dominio se practicó a fojas quinientos sesenta y siete número setecientos setenta del Registro de Propiedad de Angol de 2007;

d) El Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 21 de Enero 2015, acordó autorizar la adquisición de Bienes Inmuebles que a continuación se detallan y ordenar la inscripción a nombre de la Ilustre Municipalidad de Angol de la Escritura de Compraventa de dichos inmuebles aprobándose además la posterior Donación de los inmuebles al Comité Habitacional "La Unión hace la Fuerza";

e) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. **REQUÍERASE** inscribir bajo Dominio Municipal los siguientes inmuebles que corresponden a los **LOTES TRES Y CUATRO** del proyecto de Subdivisión del Grupo Habitacional "Eduardo Frei Montalva" y otros, que formaban parte de la propiedad de mayor extensión denominada Santa Adriana, cuya inscripción de dominio se practicó a fojas quinientos sesenta y siete número setecientos setenta del Registro de Propiedad de Angol del año dos mil siete, los referidos **LOTES TRES y LOTE CUATRO**, según plano que se encuentra protocolizado con el número mil trece, al final del registro de documentos, de la Notaría de don Yamil Sufán Arias, de fecha quince de Julio del año mil novecientos noventa y nueve, tienen una superficie general aproximada de una coma cinco hectáreas y los siguientes deslindes especiales:

a) **LOTE TRES:** con una superficie de dos mil setecientos quince metros cuadrados, aproximadamente y los siguientes deslindes especiales: **AL NORTE**, en noventa coma cincuenta metros con Lote número cuatro, del mismo proyecto de Subdivisión; **AL SUR**, en setenta metros con Lote número dos, y veinte coma cincuenta metros con Lote número cuarenta; **AL ORIENTE**, en treinta y nueve metros con calle Proyectada sin nombre; y **AL PONIENTE**, en treinta y nueve metros con Sucesión Illanes.

b) **LOTE CUATRO:** con una superficie de nueve mil setecientos ochenta y dos coma cincuenta metros cuadrados, aproximadamente, y los siguientes deslindes especiales: **AL NORTE**, con Río Huequén; **AL SUR**, en noventa coma cincuenta metros con Lote número tres, del plano de subdivisión referido; **AL ORIENTE**, en cien metros con Lote número treinta y nueve, del mismo plano de subdivisión, y **AL PONIENTE**, en ciento quince metros con Sucesión Illanes. Los **LOTES TRES** y **CUATRO** rolan actualmente inscritos a fojas quinientos sesenta y siete números setecientos setenta del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol, correspondiente al año dos mil siete, a nombre de su propietaria el **GRUPO HABITACIONAL VIALIDAD ANGOL**. Para la contribución de haberes, el **LOTE TRES** figura con el rol ochocientos siete guión diecisiete de la comuna de Angol y el **LOTE CUATRO** figura con el rol ochocientos siete guión dieciséis de la comuna de Angol. Dichos inmuebles no cuentan con gravámenes ni hipotecas vigentes.

2. Facultase a la Abogada Tania Ninette Fernández Muñoz, Cédula de Identidad N° 16.853.869-3, domiciliada en Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la ciudad y comuna de Angol, a fin de requerir la reducción a escritura pública del Decreto Exento N° 110 de fecha 22 de enero 2015.

3. Póngase en conocimiento de los Deptos. y/o Unidades Municipales que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



3
1
MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/pvp.

DISTRIBUCIÓN

- CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE ANGOL
- C.C. DEPTO. DE OBRAS MUNICIPALES
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES